

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

DE mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-177-90 D.E. eleva Expte. D-3432-90 VECINOS C/HUMBERTO PRIMERO E/ECHAGUE Y GODOY sol. autorización p/constituirse en consorcio a efectos de concretar la ejecución de la carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA E CALLE HUMBERTO PRIMERO ENTRE ECHAGUE Y GODOY DE LA LOCALIDAD DE EL SO CONRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: IGDELPI S.R.L.

Secretario: JOSE LUIS MAROEVICH

Tesorero : PEDRO BOJANICH

Vocales : JOSE LUIS ARESTE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sal

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2696/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE